

JUNTA ELECTORAL
FEDERACION VASCA DE KARATE
ACTA Nº 5
24 DE ENERO DE 2025

ÁNGEL MARTÍNEZ PEÑALVER, Junta Electoral de la Federación Vasca de Karate, ante presentación de candidaturas a Presidencia y Junta Directiva de la Federación Vasca de Karate, **resuelvo**:

1.- Candidaturas presentadas en plazo:

- Encabezada por Angel Daza Blanco
- Encabezada por José Manuel Colás Mosquera

2.- Desestimar la candidatura encabezada por D. Angel Daza Blanco debido al incumplimiento reiterado de:

ORDEN de 22 de octubre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos electorales y para la realización de elecciones de las federaciones deportivas vascas y territoriales.

CAPÍTULO IX

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 46.– Electores y elegibles.

3.– La representación de las personas jurídicas miembros de la Asamblea General corresponderá a quien ostente la Presidencia o a la persona que acredite fehacientemente dicha representación. A fin de acreditar dicha representación será suficiente con aportar una Certificación expedida por el Secretario o Secretaria del club deportivo, con el Visto Bueno de la Presidenta o Presidente, en el que se haga constar quien ostenta la presidencia o quien ha sido designado representante de la entidad deportiva.

Cuestión que han incumplido en el propio formato de presentación de candidaturas y/o tampoco han adjuntado un documento al respecto.

Artículo 48.– Presentación de candidaturas.

5.– En las candidaturas de Junta Directiva de las federaciones vascas no se incorporarán los presidentes y las presidentas de las federaciones territoriales que, conforme a lo establecido en el artículo 90.3 del Decreto 16/2006, son miembros de pleno Derecho.

Cuestión que incumple el propio candidato a la presidencia y su vicepresidente.

No nos consta las dimisiones previas como Presidentes de sus correspondientes Federaciones Territoriales de ningunos de ellos en fecha y forma para poder ser candidatos.

REGLAMENTO ELECTORAL FEDERACIÓN VASCA DE KARATE

Artículo 22. Incompatibilidades

2. No se podrá ostentar simultáneamente el cargo de directivo o directiva de la Federación Vasca de Karate y de una federación territorial, salvo en el supuesto de las personas que ostente la presidencia de una federación territorial, por ser miembros natos de la Junta Directiva de la federación vasca.

Cuestión que incumple Silvia Sánchez Sánchez al ser miembro de la Junta Directiva de la Federación Vizcaína de Karate

No nos consta la dimisión previa de ella en fecha y forma para poder ser candidata.

Artículo 23. Elegibles

3. Serán elegibles las personas físicas que sean deportistas, técnicos o técnicas, jueces o juezas, mayores de dieciocho años que sean federadas y/o que lo hayan sido en el período olímpico completo de 4 años. Habiendo realizado actividad competición federada al menos en dos años en el estamento al que representan.

4. Igualmente serán elegibles los clubes, como personas jurídicas.

Son numerosos los candidatos a Junta Directiva que incumplen este artículo o bien por no ser federados o la hayan sido en el período olímpico completo de 4 años, incluso se han presentado por un estamento por el que no se han federado, además de, no haber realizado actividad competitiva federada al menos en dos años en el estamento al que representan.

Presidencia:

Angel Daza Blanco

Estamento de club: no presenta certificado de ningún club para poder pertenecer al mismo.

Persona jurídica: federado 2024, 2023 y 2022.

Junta Directiva:

Andoni López García

Estamento de deportistas: no ha realizado actividad competición federada al menos en dos años en el estamento al que representan.

Izaskun López

Estamento desconocido

No presenta hoja de aceptación de candidato a la presidencia y junta directiva debidamente firmada

Federada 2024, 2023 y 2022.

María Mercedes Martínez Cancho

Estamento de Deportistas: no ha realizado actividad competición federada al menos en dos años en el estamento al que representan.

Federada 2024 por el estamento de técnico
2021 por el estamento de deportista

Miguel Moreno Barrio

Estamento de club: no presenta certificado de ningún club para poder pertenecer al mismo.

Silvia Sánchez Sánchez

Estamento: existe una duplicidad entre la candidatura donde pone Técnicos y su hoja de aceptación donde pone clubes (no presenta certificado de ningún club para poder pertenecer al mismo).

Leire Obregón Gutiérrez

Estamento de deportistas: no ha realizado actividad competición federada al menos en dos años en el estamento al que representan.

Federada 2024 por el estamento de técnico
2021 por el estamento de deportista

Rafael Gallego De Corpa

Estamento de jueces: Cumple los requisitos

Juan Murillo Rosales

Estamento de Técnicos: Cumple los requisitos

Suplentes:

Fernando Urquijo Sardá

Estamento de jueces: no ha realizado actividad competición federada al menos en dos años en el estamento al que representan.

Federado 2024 deportista
2023 deportista
2022 deportista

Daniel García Lombera

Estamento de Técnicos: Cumple los requisitos

Estibaliz Terrones

Estamento de deportistas: no ha realizado actividad competición federada al menos en dos años en el estamento al que representan.



3.- Se admite provisionalmente la candidatura encabezada por D. José Manuel Colás Mosquera

Presidencia:

José Manuel Colás Mosquera
Estamento de clubes: Cumple los requisitos

Junta Directiva:

Paulino Cabañas Hernando
Estamento de jueces: Cumple los requisitos

Paula Rodriguez Rodriguez
Estamento de jueces: Cumple los requisitos

María Aránzazu Venero Sastre
Estamento de vocal: Cumple los requisitos

Angel Vizuite Fernández
Estamento de técnico: Cumple los requisitos

Naroa Lezkano Gento
Estamento de clubes: Cumple los requisitos

Edorta García Vega
Estamento de deportista: Cumple los requisitos

María Pilar Martínez Rodriguez
Estamento de vocal: Cumple los requisitos

Suplentes:

Ekhioitz González Huertas
Estamento de deportista: Cumple los requisitos.



Fdo. Ángel Martínez Peñalver